

TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-112

04 DE JULIO DE 2023

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300820200019501	Verbal	WELLNESSCENTER MDI MARINO SAS -EN REQORGANIZACIÓN	AGROINVERSIONES SAN JOSE SA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310302620140007105	Ejecutivo Singular	MACROFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ECOPETROL S.A. Y OTRO	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310301820040034201	Ordinario	HUMBERTO MONROY GONZALEZ	RUTH MARTINEZ DE FORERO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 04/07/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Secretario

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 04/07/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia; quo será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.